

Don Sebastián Navarro Sagrista, para la primera cátedra del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, procedente del Instituto de Alcalá de Henares.

Don Emilio López Gali, para la primera cátedra del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Médica de Las Palmas procedente del femenino de Bilbao.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio) los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere, entre el 1 de julio y el 1 de octubre próximos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 896/1964, de 9 de abril, por el que se dispone el cese de don José María Guerra Zunzunegui en el cargo de Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en disponer que don José María Guerra Zunzunegui cese en el cargo de Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo, para el que fué nombrado por Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 897/1964, de 9 de abril, por el que se nombra a don Francisco Abella Martín, Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto dos mil quinientos setenta/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, en

relación con el quince de la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de julio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en nombrar a don Francisco Abella Martín Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Protección del Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JESUS ROMEO GORRIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el concurso-oposición convocado con fecha 10 de octubre de 1963 para proveer una plaza vacante de Preparador segunda en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General, de fecha 10 de octubre pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254 (23 del mismo mes), anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Preparador segunda en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1956) y de conformidad con la propuesta de la Junta directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta designando a la concursante doña María Arribas Sánchez para ocupar la vacante objeto del citado concurso-oposición.

2.º Exigir a la interesada la presentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de la documentación que se prevé en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 con el fin de que pueda ser extendido el oportuno nombramiento y se proceda a la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Teniente de Intendencia, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Teniente de Intendencia, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Intendencia (E. A.) del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 125.000 pesetas anuales; 6.000 pesetas anuales por quebranto de moneda; los devengos personales que tenga reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia; masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («D. O.» núm. 73) e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se considere oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.